



acreditan la pertenencia de los Montes a este término, con relación de aquello que lo son de particulares; y notandole que el Subdelegado residente en Guadalajara se interviene aquí en funciones que no le tocan por que solo juzga
 sobre montes. se interviene aquí en funciones que no le tocan por que solo juzga
 hacerlo si correspondieran al Estado; andare de nuevo a la Alcaldía para
 que disponga presencia al referido Subdelegado, si ab tenga en lo sucedido
 de intervenir en estos Montes que como correspondiente debidamente
 al común de vecinos, al igualamiento es a quien toca entender y conocer
 de los negocios que ocurran.

Sobre montes. De la misma forma se reclamara del Dr. Pepe Solis la cantidad que obra
 depositada por denuncia hecha segun parece por los guardas de Montes
 al D. Joaquín Olmos, mediante a que vendiendo los Montes denunciados
 sobre montes, en el término de esta villa y correspondiente la propiedad a ellos
 al común de estos vecinos, por no haber podido acreditar el título en
 pertenencia, a al igualamiento a quien toca disponer de otra cantidad,
 a objeto de utilizar este importe en beneficio del mismo común, poniendo
 igualmente en la composición de la cuantía de que tanta cantidad
 tiene y sin fondo alguno para atender a tan privilegiado objeto.
 Así lo acordaron y firman I.S.S.C. de que certifico =

Folcas *López* *Blanco*
Alvarez *Carrión* *Navarro*
Canobas *Hollan y Brami* *Cortez*
Pedro Antonius *del Olmo* *Llorente*
El *José* *En la Villa de Caravaca a diez y tres de Mayo de mil ochocientos*